

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N°** 000542 /40  
**VISTOS:**

a) El DFL. N° 22 del 02 de Octubre de 1959 del Ministerio de Hacienda, establece que la Bandera Nacional podrá usarse o izarse sin autorización previa, cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento; y que, sin perjuicio de ello, su uso o izamiento será obligatorio en las oportunidades o efemérides que determine el reglamento.

b) Ley N° 20537 de fecha 16 de Septiembre de 2011, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. DECLÁRASE DUELO COMUNAL, por el sensible fallecimiento de doña **MARGARET MOLINA GALLEGO**, (Q.E.P.D) CONCEJAL DE LA COMUNA, los días miércoles 7, jueves 8 y viernes 9 de abril de 2021.

2. ORDÉNESE el izamiento del Pabellón Patrio Nacional a media asta en dependencias municipales, pudiendo hacerlo voluntariamente la comunidad en general y la suspensión de actos y ceremonias municipales que revistan carácter de festejo, durante el periodo de duelo.

3. PUBLÍQUESE de forma íntegra el presente decreto en el portal web del municipio y notifíquese a los medios de comunicación comunales para su conocimiento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ENN/JRES/cm.

DISTRIBUCIÓN:

- > ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > DIRECCIÓN DE CONTROL
- > DEPARTAMENTO JURÍDICO
- > OFICINA DE COMUNICACIONES
- > INFORMATICA
- > ARCH. OF. DE PARTES



ENR/RES/cm.

DISTRIBUCIÓN:

- > ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > DIRECCIÓN DE CONTROL
- > DEPARTAMENTO JURÍDICO
- > OFICINA DE COMUNICACIONES
- > INFORMATICA
- > ARCH. OF. DE PARTES